SUPLEMENTO A LA GACETA DEL MIERCOLES 11 DE JULIO DE 1855.

PROVIDENCIAS JUDICIALES.

D. Victor Dulce, Juez letrado de primera instancia de la ciudad de Gerona y su partido.

Por el presente anuncio se cita, llama y emplaza á todas las personas que se crean con derecho á los capitales, rentas y demás pertenecientes á la causa pia llamada de Ponsati, fundada por el clérigo Pedro Ponsati, del lugar de la Pera, á los 17 de Noviembre de 1639, en este notariado eclesiástico para muchachas á casar de Pedro Ros y Duran, labrador del mismo y de sus herederos y de la parentela ó consanguinidad del fundador, cuya propiedad se reclama por el procurador de este juzgado D. Pablo Prats, apoderado de Doña Ana Ponsati, consorte de D. Sebastian Casellas, farmacéutico, vecinos de la villa de Besalir, para que dentro del término de 30 dias comparezcan en este juzgado por medio de legítimo procurador á deducir el derecho que se crean asistidos; en la inteligencia de que pasados sin haberlo verificado les parará el perjuicio que haya lugar.

Dado en Gerona á 6 de Junio de 1855.=Víctor Dulce.=Por mandado de S. S., Joaquin María Casellas. 2025

En los autos á instancia de D. Manuel Ubando y Ramirez, vecino de Lepe, que penden en este mi juzgado sobre que se le declaren de libre disposicion los bienes de cierta capellanía, he proveido auto mandando publicar los edictos siguientes:

D. Francisco Gonzalez Cortés, Juez de primera instancia de esta ciudad y su partido etc.=Por el presente cito, llamo y emplazo á las personas que se crean con derecho á los bienes que componen la dote de la capellanía que en la villa de Lepe fundaron D. Miguel Gomez Barrios y su mujer Doña Juana Rivera, lo deduzcan en este juzgado dentro del término de 30 dias, prevenidos de que pasados sin verificarlo les pararán entero perjuicio las providencias que se declaren, pues así lo he mandado por auto de 24 del corriente en los que se siguen en este Juzgado y por la escribanía del infrascrito á instancia de D. Mannel Ubando y Dominguez, vecino de dicha villa, sobre que se declaren de libre disposicion y se le adjudiquen en tal concepto como pariente mas cercano á dichos fundadores.

Ayamonte 26 de Mayo de 1855.=Francisco Gonzalez Cortés.=Por su mandado, Enrique Nieto Fiallo. 1959

D. Juan Bellido, Juez de primera instancia del partido de esta villa de la Rambla etc.

Por el presente cito, llamo y emplazo á las personas que se crean con derecho á que se les adjudiquen en libre disposicion los bienes que forman el dote de la capellanía que en la parroquial de Fernan Nuñez fundaron D. Antonio Blas de la Huerta y Doña Inés Serrano, su mujer, para que en el término de 30 dias, contados desde el siguiente á la insercion de este edicto en la *Gaceta* del Gobierno y *Boletin oficial* de está provincia, comparezcan á deducirlo; en la inteligencia de que trascurrido citado término les parará el perjuicio que haya lugar.

Dado en la Rambla á 15 de Junio de 1855.=Juan Bellido.=Por mandado de dicho señor, Diego Lopez. 2005

D. José Riguera, Abogado de los tribunales de la nacion y Juez de primera instancia de esta ciudad y su partido.

Por el presente cito, llamo y emplazo á las personas que se crean con derecho á obtener en clase de libres los bienes de las capellanías fundadas en la villa de Fuentes de Andalucía por D. Fernando Carmona y Doña Magdalena Barrera, Don Sebastian Gonzalez Fariña, Doña Tomasa Jimenez y Don Francisco Carmona, para que en el término de 30 dias primeros siguientes á la insercion de un ejemplar de este edicto en la *Gaceta* de Madrid y *Boletin oficial* de la provincia se presenten en mi Juzgado por medio de procurador con poder bastante á usar de su derecho; apercibidos que de no verificarlo les pararán perjuicio las providencias que recaigan.

Carmona 11 de Junio de 1855.=José Riguera.=Por su mandado, José María Gonzalez. 2018

D. Ramon María Vaamonde, Alcalde constitucional de esta ciudad de Orense, ejerciendo funciones de Juez de primera instancia en ella y su partido por cese del principal.

Hago saber: Que en este Juzgado y por el oficio del que autoriza, se presentó demanda por D. José María Feijóo, vecino de esta ciudad, como esposo de doña Ramona Arias y Lemos, solicitando que los bienes que constituyen las capellanías de la Pereiriña, vacantes actualmente, y fundadas por el licenciado D. Juan Antonio Lemos, abad que fué de San Pedro de Moreiras en este partido, por el testamento bajo que falleció otorgado en 17 de Mayo de 1741 por ante el escribano don Miguel Perez de Novoa, se declaren de patronato activo y pasivo familiar, y se adjudiquen todos sus bienes á los herederos de doña María Josefa Lemos, como parientes mas cercanos del fundador, y en nombre de aquellos á la doña Josefa Ramona Arias y Lemos como su actual poseedora: en vista de lo cual y por auto de 14 del corriente mes, he comunicado traslado con citacion y emplazamiento al promotor fiscal de este Juzgado, y á todas las personas que se crean con derecho á los bienes correspondientes á la fundacion y capellanías, para que dentro del preciso término de 30 dias á contar desde la insercion del presente en la *Gaceta* del Gobierno, comparezcan, por medio de procurador de este Juzgado, á deducir del que les asista, bajo apercibimiento legal; y para que lo acordado tenga la oportuna publicidad, libro el presente que firmo y refrenda el infrascrito.

Dado en la ciudad de Orense á 16 de Junio de 1855.=Ramon María Vaamonde.=Por mandado de dicho señor, Antonio Mendez. 2055

En virtud de providencia del Sr. D. Cayetano Arrea, Juez de primera instancia de esta villa, refrendada del escribano de número de la misma D. Celestino de Ansótegui, se cita, llama y emplaza á los que, como herederos ó en cualquier otro concepto, se consideren con derecho á los bienes quedados por el fallecimiento intestado de Pascuala Sesé y Pascual, natural de Julve, de edad de 60 años, viuda de Juan Antonio Fernandez, para que dentro del último y perentorio término de 10 dias lo deduzcan en el Juzgado de dicho Sr. Juez, bajo apercibimiento que de no hacerlo les parará el perjuicio que haya lugar.

Madrid 4 de Julio de 1855.=Celestino de Ansótegui. 2056

Por providencia dada por el Sr. Juez de primera instancia del distrito de la Audiencia, y escribanía de D. Luis Hernandez, en el expediente que sigue D. Ricardo Sanchez como representante de la sociedad minera titulada «Los Amigos de Plasenzuela» con D. José Amí, se hace saber quedan amortizadas á favor de dicha sociedad las dos acciones que antes poseia el D. José Amí, señaladas con los números 19 y 161 con arreglo á lo que previene el reglamento de la misma.

Lo que se anuncia al público en cumplimiento á lo mandado, y á fin de evitar la circulacion de dichas acciones.

Madrid 3 de Julio de 1855.=Luis Hernandez. 2057.

D. Cristóbal Navarro, alcalde constitucional de la presente villa de Egea de los Caballeros, y ejerciente la judicatura de primera instancia de la misma y su partido, en la provincia de Zaragoza.

Mediante el presente edicto se cita, llama y emplaza á todos los que se crean con derecho á los bienes que constituyen la capellanía laical, si quiere celebracion de misas, que en la parroquial de Remolinos y altar de Santa Bárbara fundó el P. Fr. Gristóbal de San José y Egea en el año 1682 por comision testamentaria de Ana Foncea, mujer que fué de Francisco Gonzalez, vecinos del mismo pueblo de Remolinos, para que en el término de 30 dias improrogables comparezcan en este juzgado y escribanía del refrendatario á deducir y acreditar sus acciones, en cuyo caso se le oirá y guardará justicia; y no haciéndólo así, se les declarará rebeldes y contumaces, y les parará el perjuicio que haya lugar.

Dado en la villa de Egea de los Caballeros á 25 de Junio de 1855.=Cristóbal Navarro.=Por su mandado, José Marzo. 2071

Por el presente, y en virtud de providencia del Sr. Don Francisco Nard, Juez de primera instancia del distrito de Lavapiés, se cita y emplaza á D. Emeterio Sanz, Juez de primera instancia que ha sido de la ciudad de Tarazona, para que en el término de nueve dias, desde la insercion de este anuncio, comparezca en dicho juzgado y escribanía de don Cándido Capilla, á prestar una declaracion á consecuencia de Real provision ejecutoria, expedida por la Excma. Audiencia de la ciudad de Zaragoza, bajo apercibimiento que de no comparecer, le parará el perjuicio que haya lugar. 2115

En virtud de providencia del Sr. D. Francisco Nard, Magistrado de Audiencia de fuera de Madrid, y Juez de primera instancia del distrito de Lavapiés, se cita, llama y emplaza por término de nueve dias, á D. Manuel Baillés, para que se presente en su juzgado y escribanía de D. Antonio Burruezo, á prestar una declaracion en causa criminal que se está instruyendo contra el mismo por hurto; previniéndole que de no hacerlo le parará el perjuicio que haya lugar, y se entenderán las actuaciones con los estrados del juzgado. 2117

Por el presente único edicto se cita, llama y emplaza á Sebastian Parrilla, casado con María Patiño, vecino de Pozuelo de Alarcon, pará que dentro del término de 30 dias, siguientes al de su publicacion, se presente en la cárcel de esta villa, ó en la Audiencia de este Juzgado, en calidad de preso, á dar sus descargos y hacer las defensas que le convengan en la causa que se le sigue en este tribunal por hurto; pues en otro caso, se le declarará rebelde y contumaz, siguiéndose aquella en su ausencia, parándole el perjuicio que haya lugar.

Navalcarnero Junio 11 de 1855.=Pedro Alcántara Martinez.=Escribano actuario, Mariano García Santos. 1772

Por el presente y en virtud de providencia del Sr. D. Vicente Sebastian García, Juez de primera instancia de las Vistillas de esta capital, se llama, cita y emplaza á D. Eugenio Fernandez del Vilar, para que inmediatamente se presente en este Juzgado ó en la Alcaidía de la cárcel de presos para contestar á los cargos que le resultan en causa criminal que en el mismo se está instruyendo por ante la escribanía de don Manuel Ortiz.

Madrid y Junio 13 de 1855.=García. 1790

D. Manuel de la Vega Cocaña, Juez de primera instancia de esta ciudad de Segovia y su partido, etc.

Por la presente se cita, llama y emplaza á Dionisio Gomez, prófugo, natural del pueblo de Navalmanzano, partido judicial de Cuéllar, para que en el término de 30 dias se presente en estas cárceles nacionales á responder á los cargos que contra él resultan de la causa que se está instruyendo de oficio en este mi Juzgado por la escribanía del que refrenda, y por la que se hallan presos Ecequiel de Pablos y Anacleta Gomez, naturales de dicho pueblo, por considerárseles autores de los daños causados en uno de los pinares de los propios del de Carbonero el Mayor, de este partido, en uno de los dias del mes de Noviembre del año próximo pasado, con apercibimiento que de no hacerlo se le declarará contumáz y rebelde, sustanciándose la expresada causa con los estrados la Audiencia, parándole el perjuicio que haya lugar, sin mas citarle, llamarle, ni emplazarle, pues por el presente se le cita, llama y emplaza.

Dado en Segovia á 26 de Mayo de 1855.=Manuel de la Vega Cocaña.=Por mandado de S. S., Antolin Lozoya Alonso. 1791

D Manuel Martinez Cambronero, Juez de primera instancia de esta villa de Talavera y su partido, etc.

Por el presente cito, llamo y emplazo á Hilario Serrano, casado, de esta vecindad, para que en el preciso término de 30 dias, contados desde esta fecha, se presente á disposicion de este Juzgado, para oirle con respecto á lo que contra él resulta en la causa criminal que contra él se sigue por ante el escribano que suscribe, por sospechas del robo de un caballo; bajo apercibimiento que pasado dicho término sin haberlo verificado, se sustanciará la causa en su ausencia y rebeldía, sin mas citarle ni emplazarle, y le parará el perjuicio que haya lugar.

Dado en Talavera á 11 de Junio de 1855.=Manuel Martinez Cambronero.=Por su mandado, Eduardo José Gutierrez. 1802

Licenciado D. Julian Gutierrez del Olmo, Juez de primera instancia de este partido de Villacarriedo.

Por el presente cito, llamo y emplazo á todos los que se crean con derecho á los bienes que constituyen la dotacion de una capellanía colativo-familiar que en el pueblo de Escobedo, ayuntamiento de Villafufre, de este partido, fundó D. Juan Perez de Escobedo, vecino de la villa y córte de Madrid, y natural de dicho Escobedo, por el testamento que otorgó en el año de 1672, cuya fundacion fué hecha en la ermita titulada de San Roque, para que en término de 30 dias, que por primero y último plazo se les señala, se presenten en este tribunal á deducir las acciones y derechos de que se crean asistidos, pues si lo hicieren, se les oirá y administrará justicia, y pasado dicho término sin verificarlo, procederé á sustanciar el expediente que con tal motivo se está formando, parándoles el perjuicio consiguiente.

Dado en Villacarriedo á 16 de Junio de 1855.=Julian Gutierrez del Olmo.=Por su mandado, Manuel Mazorra. 2073

Licenciado D. Julian Gutierrez del Olmo, Juez de primera instancia de este partido de Villacarriedo.

Por el presente cito, llamo y emplazo á todos los que se crean con derecho á los bienes de la capellanía colativo-familiar que en el pueblo de San Martin, ayuntamiento de Villafufre, en este partido, y en su ermita de San Antonio, fundó Don Antonio Gutierrez, que se halla vacante en la actualidad por renuncia hecha por el presbítero D. Isidro Gutierrez de la Herran, para que en el término de 30 dias, á contar desde la insercion de este anuncio en el *Boletin Oficial* y *Gaceta* del Gobierno, que por primero y último plazo se les señala, se presenten en este tribunal á deducir las acciones y derechos de que se crean asistidos con respecto á ella; pues que si lo hicieren, se les oirá y administrará justicia, y pasado dicho término sin verificarlo, procederé por los trámites ordinarios á su adjudicacion, parándoles el perjuicio consiguiente; pues así lo tengo mandado en providencia de 22 del corriente en virtud de denuncia dada por Doña Ramona y Doña Teresa de Arce, hermanas viudas, vecinas del pueblo de Rasillo.

Decretado en Villacarriedo á 25 de Junio de 1855.=Julian Gutierrez del Olmo.=Por su mandado, Manuel Mazorra. 2074

Resultando sin cancelar en la Contaduría de hipotecas una obligacion por 152,500 rs., constituida por D. Tomás Modino, á favor de los Sres. Torre y Barandalla, en escritura de 18 de Febrero de 1790 ante el Escribano de S. M. D. Simon Eugenio del Valle, á cuya seguridad hipotecó una casa de su propiedad, sita en esta poblacion, y su calle del Oriente, con vuelta á la del Humilladero, núm. 1, de la manzana 105, y otra de 8,251 rs. que el citado Modino se obligó á devolver á D. Tomás Carranza, y por los que hipotecó otra casa de su propiedad, sita en la calle de Yeseros, núm. 4, manzana 141, por escritura fecha en Madrid á 24 de Enero de 1791 ante el escribano de S. M. Rodrigo Antonio Benitez, en virtud de providencia del Sr. Don Cayetano Arrea, Juez de primera instancia en esta córte, refrendada por el Escribano del número de la misma D. Manuel Caldeiro, se cita, llama y emplaza por término de 30 dias á los herederos de los citados Sres. Torre y Barandalla y de Don Tomás Carranza, á fin de que se presenten á ejercitar el derecho que les competa, con los documentos justificativos, en inteligencia de que trascurrido dicho término, sin mas citarles ni emplazarles, se acordará lo que haya lugar. 2076

D. José Perez de los Rios, Juez de primera instancia de este partido, que de ser así y de hallarse en el desempeño de su cargo, el infrascrito escribano da fe.

Por el presente se cita, llama y emplaza por término de 30 dias, contados desde su insercion en la *Gaceta*, á todos los que se crean con derecho á la capellanía que en el año de 1669 fundó Gerónimo Moyano, vecino de esta villa, y servidera en su iglesia parroquial, para que por sí ó por medio de procurador legalmente autorizado, comparezca á deducirlo en el expediente que sobre declaracion de libertad y adjudicacion de sus bienes tiene incohado don Pedro Perez Barrionuevo, de esta vecindad, bajo apercibimiento que de no verificarlo, le parará el perjuicio que haya lugar.

Berja 31 de Mayo de 1855.=José Perez de los Rios.=Por mandado de dicho señor, Juan de Torres. 2078

D. Nicolás Casanova, Secretario honorario de S. M., Juez de primera instancia de esta ciudad de Zamora y su partido y especial de Hacienda pública de la provincia.

Hago saber: Que por el procurador D. Ildefonso Bugallo, á nombre de Isabel Moreno, viuda, vecina del lugar de Cubillos en este partido, se ha presentado en este Juzgado, y á testimonio del escribano que refrenda, un escrito con varios documentos, solicitando que, en conformidad al art. 9º de la ley de diez y nueve de Agosto de mil ochocientos cuarenta y uno, restablecida por Real decreto de 6 de Febrero último, se le adjudiquen en concepto de libres los bienes que constituyen la capellanía colativa que en la parroquial de Santa María de Cubillos, y con la advocacion de Cristo Crucificado, fundó Paula Molinero, mujer de Francisco Estéban, vecinos que fueron del arrabal de San Frontis, extrapontem de esta ciudad, y en su consecuencia he acordado se cite, llame y emplace á todas las personas que se crean con derecho á dichos bienes para que comparezcan en este Juzgado á decir y usar de él, ya sea por sí ó por medio de procurador legal y bastantemente autorizado, y por tanto libro y expido el presente primer edicto que se publicará y fijará al público por término de nueve dias.

Zamora 28 de Junio de 1855.=Nicolás Casanovas.=Antonio M. Prieto. 2079

En virtud de providencia del Sr. D. Miguel Joven de Salas, Juez de primera instancia de Maravillas de esta Córte, se saca á pública subasta la cuarta parte de una casa situada en el Real Sitio de Aranjuez y su calle de la Naranja, núm. 17, con accesorias á la de San Pascual, núm. 9, tasada toda ella, atendida su mancomunidad y ser el terreno del Real Patrimonio, en la cantidad de 42,000 rs., habiéndose señalado para su primer remate el dia 10, segundo y tercero el 20 y 30 del corriente mes y hora de las doce. Quien quiera hacer postura acuda al expresado Juzgado y escribanía vacante de D. Antonio Maestre, de cuyo despacho se halla encargado el escribano del número D. Juan Francisco Morcillo, que se admitirá la que se haga siendo arreglada.

Madrid 4 de Julio de 1855.=Morcillo. 2080

En virtud de providencia del Sr. D. Francisco Nard, Juez de primera instancia de Lavapies de esta córte, se saca á pública subasta dos partes de la mitad de la casa calle del Escorial, núm. 11 á la izquierda de su entrada, proindivisas con otro condómino, tasadas en 50,346 rs.; pues que la otra mitad de casa de la derecha, independiente de esta, pertenece á otro dueño, y se señala para su primer remate, segundo y tercero los dias 10, 20 y 30 del presente mes en la Audiencia de su señoría. Quien quisiere hacer postura, acuda por la escribanía de D. Juan Francisco Morcillo que se le admitirá siendo arreglada.

Madrid 2 de Julio de 1855.=Morcillo. 2082

En virtud de providencia dictada por el Sr. D. Cayetano Arrea, Juez de primera instancia de esta villa, refrendada del escribano de número de la misma D. Celestino de Ansótegui, se cita, llama y emplaza á los que, como herederos ó en otro concepto, se consideren con derecho á los bienes quedados por fallecimiento intestado de Pedro Perez, de estado soltero, natural de San Julian de Arbes en Asturias, que habitó en esta córte y su calle del Arco de Santa María, núm. 18, taberna, para que dentro del término de 20 dias lo deduzcan en el Juzgado de dicho señor por medio de procurador con poder bastante, bajo apercibimiento que de no hacerlo les parará el perjuicio que haya lugar.

Madrid 5 de Julio de 1855.=Celestino de Ansótegui. 2083

Por el presente y en virtud de providencia del Sr. D. Vicente Sebastian Garcia, Juez de primera instancia del distrito de las Vistillas, refrendada del escribano del número D. Celedonio Azofra, se cita, llama y emplaza á los que, en concepto de acreedores, se crean con derecho á los bienes quedados por fallecimiento de doña Bernabea Alonso, para que en el término de 20 dias precisos comparezcan á deducirle en dicho Juzgado y escribanía bajo apercibimiento de pararles el perjuicio que haya lugar.

Madrid 3 de Julio de 1855.=Celedonio Azofra. 2084

D. Antonio Natera y Luna, Abogado de los tribunales nacionales, y Juez de primera instancia de este partido, etc.

Hago saber: Que por consecuencia de lo solicitado por el curador actual ejemplar del Sr. D. Antonio María Salvago, Marqués de Camponuevo, Conde de San Remi, Vizconde de las Torres de Luzon, vecino de la villa de Fuentes, de la comprension de este partido judicial, la conformidad explícita prestada por este, y con vista de los autos pendientes en mi Juzgado ante el infrascrito de concurso á bienes del último, he dictado providencia el dia de ayer, ratificando la declaracion de dicho concurso ó cesion voluntaria que ha hecho de sus bienes en favor de los acreedores que comprende la lista nominal presentada, declarando de nuevo, caso necesario, y señalado para la primera junta las nueve de la mañana y horas siguientes del dia 23 del actual en esta audiencia judicial, y que se cite y emplace á todos los acreedores ignorados del señor cedente que se consideren con derecho á repetir contra sus bienes, se presenten en el término de 30 dias á contar desde el de hoy en la indicada junta, por sí ó por medio de apoderados en forma, á deducir sus acciones, seguros de que se les oirá y administrará justicia; apercibidos que de no hacerlo, les parará todo perjuicio lo que se acuerde ó determine.

Ecija 22 de Junio de 1855.=Licenciado Antonio Natera.=Por mandado de S. S., José de los Reyes. 2085

D. Teodoro Azcarate, Juez de primera instancia de la ciudad y partido de Béjar.

Por virtud del presente se cita, llama y emplaza á quienes se crean con derecho á los bienes de tres capellanías colativas fundadas en las parroquias del Salvador, San Juan y ermita de San Albirs de esta ciudad de Béjer por D. Miguel del Barco, D. Juan Blazquez Frias, D. Fernando Blazquez y Doña Juana Frias, cuya propiedad y usufructo se ha pedido en este tribunal por D. Fernando Aguilar, de esta vecindad, para que dentro del término de 30 dias comparezcan por sí ó por medio de apoderados á mostrarse parte en el expediente que al efecto se instruye; pues pasados sin verificarlo, se seguirá y sustanciará en su ausencia y rebeldía.

Dado en Béjar á 25 de Junio de 1855.=Teodoro Azcarate.=Por su mandado, Narciso Martinez. 2094

En virtud de providencia del Sr. D. Cipriano Dominguez, Magistrado de Audiencia de provincia y Juez de primera instancia del distrito de la Universidad de esta córte y escribanía de número de D. Miguel Diaz Arévalo, se cita, llama y emplaza por primer término de 30 dias á cuantos se crean con derecho ó tengan alguna accion que deducir contra los bienes quedados por fallecimiento abintestato de D. Saturnino Perez de Villacarros, ocurrido en esta capital el dia 23 de Abril de 1854, para que dentro del expresado término se presenten en dicho Juzgado y escribanía por sí ó representante legítimo, bajo apercibimiento.

Madrid 30 de Junio de 1855.=Miguel Diaz Arévalo. 2095

Don Francisco Gonzalez Tisis, Alcalde tercero constitucional de esta ciudad.

Por el presente cito, llamo y emplazo á D. Francisco Manuel Gomez, D. Antonio Gutierrez, D. Francisco Fernandez y D. Juan García Calderon ó sus herederos, para que dentro de 30 dias contados, desde que se inserte este edicto en la *Gaceta* de Madrid, comparezcan en mi Juzgado por sí ó por persona que los represente legalmente autorizada, á instruirse de la liquidacion del precio del remate de una casa situada en el barrio de la Balsa, banda de la Playa, número 161, que fué de Manuel Odero, quien la hipotecó á favor de los referidos, y á exponer sobre dicha liquidacion lo que les convenga; bajo apercibimiento de que pasado el término marcado sin hacerlo, se aprobará la anunciada liquidacion y se cancelará de oficio la hipoteca de la casa que resulta á su favor.

Sanlúcar de Barrameda 28 de Junio de 1855.=Francisco Gonzalez Tisis.=Por mandado del señor Alcalde, Nicolás Iglesia. 2096.

D. Juan de Dios Gonzalez de la Torre, Secretario honorario de S. M. y Juez de primera instancia de esta ciudad de Andújar y su partido, etc.

Por el presente se cita, llama y emplaza á todos los que se consideran con derecho á la capellanía fundada por el licenciado D. Francisco Gomez Jimenez en la parroquial de Santa Marina de esta ciudad, para que dentro del término de 30 dias, á contar desde la insercion en el periódico oficial, por sí ó por apoderado en forma, ocurran ante este tribunal y escribanía del infrascrito á usar del que se crean asistidos, con apercibimiento de que pasado dicho término les parará el perjuicio que haya lugar, y se continuarán las actuaciones sin mas citarlos ni emplazarlos; pues por auto de este dia así lo tengo mandado á pedimento de Antonio Miguel y Juan Relaño, de esta vecindad, para que se declaren de libre disposicion los bienes de citada capellanía. Y para su notoriedad se fija el presente.

Andújar 12 de Junio de 1855.=Juan de Dios Gonzalez de la Torre.=Por mandado de S. S., Manuel García Aldehuela. 2097

D. José Jorge de Goya, Juez de primera instancia de esta villa de Bilbao y su partido.

Por el presente hago saber: Que en este Juzgado y testimonio del infrascrito escribano, á instancia de parte, dicté con fecha 18 del corriente un auto declarando á D. Miguel de Gaminde, vecino de esta villa, en concurso necesario, y acordando la reunion de sus acreedores en junta general en la sala Audiencia de este Tribunal para las once horas de la mañana del 18 de Julio próximo, para que los enunciados acreedores del expresado D. Miguel de Gaminde comparezcan á la junta general en el sitio, dia y hora mencionados; apercibidos de que de no verificarlo, se continuará el juicio en su rebeldía, y los autos y las diligencias se notificarán en los estrados, parándoles el mismo perjuicio que si se hiciesen en sus personas, y procederé á lo demás á que haya lugar en derecho.

Dado en Bilbao á 20 de Junio de 1855.=José Jorge de Goya.=Por su mandado, Claudio de Echevarría. 2098

En virtud de providencia del Sr. D. Martin Joven de Salas, juez de primera instancia del distrito de Maravillas de esta corte, refrendada por el escribano del número de la misma, D. José García Varela, se sacan á pública subasta las fincas, sitas en término de la villa de Illora, partido judicial de Montefrío, que á continuacion se expresan:

El cortijo llamado de Guerra con sus pertenecidos, de caber 250 á 300 fanegas, tierra calma de secano y labor, sin respecto á medida, tasado en 101,000 rs., que con 11,000 de la casa tinado y albergues para el ganado, comprendido dentro de sus límites, importa 112,000 rs. vn.

Una haza de cabida de tres celemines, tierra de riego en el ruedo de dicha villa y pago del huerto de D. Rodrigo, tasada en 2,800 rs.

Otra haza en dicho ruego, y pago de la cañada del Montecillo, de cabida de cuatro fanegas de tierra, la mayor parte de riego, valorada en 10,000 rs.

Otra haza llamada del Almendro, de cabida como de 13 fanegas, tierra de secano, situada en el pago de este nombre, tasada en 6,000 rs.

Una pieza como de 40 fanegas de tierra, cuatro de ellas de riego y las restantes de secano, incultas, y de labor, en el pago que llaman de la Cañada, tasada en 20,000 rs.

Un olivar de cabida de dos fanegas de tierra inculta y pedrizo, y como media fanega de ellas poblada únicamente de olivos, situado en el pago de Santa Catalina, valorada en 2,200 rs.

Y finalmente, un huerto como de un celemin de tierra, situado en el pago de los del Callejon de los huertos, tasado en 1,000 rs.

Para su remate se ha señalado el lunes 2 de Julio próximo, á las doce de la mañana, en el juzgado de Maravillas de esta córte, sita en el piso bajo de la Audiencia territorial y en el juzgado de primera instancia de Montefrío donde se celebrará la doble subasta.

Los que gusten hacer postura é interesarse en su adquisicion acudan al citado juzgado y escribanía, sita en la calle Mayor, núm. 106, donde se admitirán las proposiciones que se hicieren, siendo arregladas, y se enterará de los linderos de las fincas y demás noticias que se pidan. 1883.

Por el presente, y en virtud de providencia del Sr. Don José María García Ontiveros, Alcalde constitucional del distrito de Lavapiés, refrendada por el escribano de número, Don Juan Francisco Morcillo, se cita por segunda y última vez, y bajo la multa de 40 rs. á D. Joaquin Espinosa, D. Pedro Bardagí y D. Bernardo Villamil, poseedores el primero de dos acciones de la sociedad minera «Vírgen de Marzo y Union,» señaladas con los números 93, tercero y cuarto cuartos de la núm. 2, y tercero y cuarto cuartos de la núm. 111; el segundo de las dos acciones números 179 y 183, y el tercero, de los cuartos primero y segundo de la accion núm. 2, para que, por sí ó por medio de apoderado, con poder bastante y asociados de hombre bueno, comparezcan en la audiencia de su señoría, sita en la plaza Mayor, el dia 18 del próximo mes de Julio y hora de las doce de su mañana, á celebrar juicio de conciliacion con dicha sociedad minera, sobre pago de dividendos ó amortizacion de las acciones; pues de no hacerlo, se dará el juicio por intentado, cansándoles el perjuicio que haya lugar. 2036

D. José Jorge de Goya, Juez de primera instancia de esta villa y su partido.

Por el presente cito y emplazo á los que se crean con derecho á la herencia de D. Manuel Antonio de Sagarminaga, que falleció intestado y en estado de demencia bajo la curatela ejemplar de D. Lorenzo de la Cuesta, para que en el término de 30 dias comparezcan en este juzgado por la escribanía del actuario, y por medio de procurador autorizado con poder bastante, á usar de las razones que creyeren asistirles, apercibidos que de no hacerlo les parará el perjuicio que haya lugar.

Dado en Bilbao á 25 de Junio de 1855.=José Jorge de Goya.=Por mandado de S. S., José María de Zárate. 2098

Por el presente, y en virtud de providencia del Sr. Don Antonio Ibarrola y Echeguren, Magistrado de audiencia fuera de Madrid, y Juez de primera instancia del distrito del Norte de esta capital, se cita, llama y emplaza por término de 30 dias á contar desde el en que este anuncio salga inserto en la *Gaceta* oficial de esta Córte, á todas las personas que se crean con derecho á los bienes que dejó por su fallecimiento abintestato D. Francisco Molina, dueño que fué del parador llamado de Serranos, término de esta capital, á fin de que en el expresado término, se presenten en el juzgado de su señoría, sito en Chamberí y su calle de Arango, por la escribanía numeraria de D. Cárlos Gonzalez de Bernedo, á deducir las reclamaciones que tengan por convenientes sobre dicha razon, en la inteligencia, de que pasado dicho término, no serán oidas las solicitudes que se presenten. 2100

El Sr. D. Ramon Proto de Pablo, Juez de primera instancia de esta villa y su partido, etc.

Por el presente edicto se cita y emplaza á los que se creyeren con derecho á los bienes de la capellanía colativa que en el pueblo de Aranzo de Miel fundó D. Juan Eneabo, para que en el término de 30 dias de como sea este fijado, comparezca en este tribunal por medio de procurador del juzgado competentemente autorizado á deducirle, pues se le oirá y administrará justicia, parándole el perjuicio que en otro caso lugar haya; pues así lo he acordado en el expediente instruido á instancia de Andrés Navas é Ildefonso Camarero vecinos de dicho Aranzo, que han solicitado la adjudicacion de dichos bienes.

Dado en Salas de los Infantes y Mayo 19 de 1854.=Ramon Proto de Pablo.=Por su mandado, Tomás Serrano y García. 2035

D. Severo Montalvo, Juez de primera instancia del distrito de la Alameda de esta ciudad y su partido por S. M. (que Dios guarde), etc.

Por el presente hago saber á las personas á quienes lo que aquí se contendrá toque ó tocar pueda en cualquier manera, que en este mi Juzgado y escribanía del infrascrito penden autos á instancia de D. Manuel Sampol, de esta vecindad, sobre que se le adjudiquen como libres los bienes-dotacion de la capellanía que fundó D. Juan Lopez, servidera en la parroquial de San Juan de esta ciudad, por decir corresponderle como á pariente mas inmediato, y en su virtud cito, llamo y emplazo á los que se crean con derecho á ellos, para que dentro de 30 dias que les concedo por tres términos, y el último perentorio, parezcan, por sí ó por medio de procurador con poder bastante, á decir de su derecho, pues se les oirá y guardará justicia; y de no verificarlo trascurrido dicho término, sin mas citarlos ni emplazarlos, se les señalarán los estrados de esta Audiencia, en donde se les notificarán las providencias que se dicten, parándoles entero perjuicio por su rebeldía.

Dado en Málaga á 28 de Junio de 1855.=Severo Montalvo.=Por mandado de S. S., Manuel María Dominguez. 2052

D. Francisco Juan de Ayala, Alcalde primero de esta ciudad, con funciones de Juez de primera instancia de la misma y su partido, etc.

Por el presente se cita á todos los acreedores y personas que se crean con derecho á los bienes de D. Domingo Ortiz de Zárate, de estado soltero y natural de esta propia ciudad que falleció en ella el dia 28 de Mayo último sin disposicion alguna testamentaria, para que dentro de 30 dias, contados desde esta fecha, comparezcan ante este juzgado y oficio de su infrascrito escribano, por sí ó por su procurador con poder bastante, á deducir el que respectivamente crean asistirles en el juicio de abintestato, inventario y tasacion de bienes formado por muerte del citado D. Domingo, pues se les oirá y guardará justicia, con apercibimiento, que si pasado aquel término sin citarles ni emplazarles mas, se continuarán los procedimientos en los estrados del Tribunal, y podrá pararles el perjuicio que haya lugar.

Dado en Vitoria á 11 de Junio 1855.=Francisco Juan de Ayala.=Por mandado de S. S., Mariano de Ugarte. 2053

En virtud de providencia del Sr. D. Isidro Tomé, Alcalde constitucional del distrito del Prado de esta capital, refrendada del escribano de S. M. notario de reinos y habilitado del número de la misma D. Mariano Demetrio de Ortiz, dada á instancia de D. Eduardo Martin de la Cámara, apoderado del señor teniente-mayor de la iglesia parroquial de Santa Cruz de esta córte, se cita, llama y emplaza á los Sres D. Simon María Benitez, y D. Alejandro Morales, en concepto de albaceas, testamentarios de D. Miguel Golfarger, cuyas habitaciones se ignoran, para que por sí ó por medio de persona que legalmente les represente con poder bastante, comparezcan en la Audiencia de S. S. sita en la plaza de la Constitucion, núm. 7, piso principal, el viernes 9 de Julio próximo venidero á las doce de su mañana, á celebrar juicio de conciliacion sobre pago de maravedis, para cuyo acto han sido demandados; en la inteligencia, que de no hacerlo, les parará el perjuicio que haya lugar.

Madrid 28 de Junio de 1855.=El escribano, Mariano Demetrio de Ortíz. 2054

D. Mamerto Perez y Diego, Magistrado de Audiencia de fuera de esta córte, Juez de primera instancia del distrito del Mediodia de la misma.

Por el presente cito, llamo y emplazo á Joaquin Ferro y Navas, hijo de Francisco y de Juana, natural de esta córte, soltero, de oficio impresor, de edad de 24 años, que vivia calle de la Magdalena, núm. 32, cuarto 3.º de la izquierda, para que en término de sexto dia se presente en este Juzgado á oir una notificacion en causa criminal seguida en el mismo contra él, y Luis é Isidro Ortiz, por desafio y heridas á José Cuéllar; pues si así no lo verifica, le parará el perjuicio que haya lugar.

Dado en Madrid á 19 de Junio de 1855.=Mamerto Perez y Diego.=De órden de su señoría, Mariano Gomez, escribano 1877

D. Donato Morales y Hermosa, Juez de primera instancia de esta villa de Tamajon, y su partido, etc.

Por el presente cito, llamo y emplazo á Manuel Ramirez Arellano, natural de Madrid, miliciano nacional que era de la primera compañía, tercer batallon ligero de dicha córte, soltero, de edad de 25 años, de oficio dorador y pintor, el cual se fugó de la cárcel de esta cabeza de partido con otros tres presos, en la madrugada del dia de ayer, escalando dicha cárcel, para que dentro del término de 30 dias, contados desde la insercion de este edicto en la *Gaceta* de Madrid se presente en este Juzgado ó en la cárcel del mismo, para responder á los cargos que contra él resultan en la causa pendiente contra el mismo por haber proferido en la tarde del 11 de Mayo último palabras injuriosas á S. M. la Reina Doña Isabel II y su Gobierno, bajo apercibimiento de que pasado dicho término sin haberlo verificado se le habrá por confeso y convicto de dicho delito, se le declarará rebelde, y contumaz y seguirá la causa por todos sus trámites en su ausencia y rebeldía; entendiéndose las diligencias y notificaciones que hubiere que hacerle con los estrados del Tribunal, parándole el perjuicio que haya lugar.

Dado en Tamajon á 15 de Junio de 1555.=Donato Morales y Hermosa.=Por su mandado, Policarpo Ignacio Gamo y Zurita. 1903

D. Donato Morales y Hermosa, Juez de primera instancia de esta villa y su partido.

Por el presente cito, llamo y emplazo á Juan Bautista García y José Villamil Suarez, vecinos de Madrid, fugados de la cárcel nacional de esta cabeza de partido, en la que se hallaban presos por causa criminal que contra los mismos se instruye en este Juzgado, por considerarles actores de tentativa de robo en despoblado, para que dentro del término de 30 dias se presenten en dicha cárcel á responder á los cargos que les resultan en la mencionada causa, bajo apercibimiento que si así lo hicieren se les oir

gunas de las personas que en ella se mencionan, y puede por su medio averiguarse algo del referido suceso.

Señas personales, ropas y efectos del cadáver.

Estatura unos cinco pies, edad como de 30 años, color blanco, cabello castaño claro, bastante calvo, barba rubia poblada, cara redonda abultada. Vestia chaqueta azul de punto de algodon, pantalon de verano, tambien de algodon del mismo color con rayas blancas y azules, formando cuadros, camisa de algodon con pechera planchada, calzoncillos del mismo, calcetines de hilo, zapatos de becerro fino usados, con correas pasadas por los ojales de los mismos y tacon alto, sombrero encontrado á su lado, de los llamados gachos, nuevo, y con cinta ancha de panilla, y dentro de él un peine pequeño; toda la ropa en buen estado, y diez pasos del cadáver se encontró un palo de roble, de unos dos ó tres dedos de grueso, de cinco cuartas de largo, y á una cuarta del extremo inferior ensangrentado y roto, como de haber herido con el.

Cuenta hallada dentro del sombrero.

	Rs. vn.
Con D. Francisco Horoiste ó Noroiste, ha entregado á cuenta	160
Repasar la pellica y pantalon	8
La hechura del pantalon, con forro	36
Una gorra	12
Galon para la gorra	24
El vestido del asistente	70
Poner pieles á un pantalon	94
La hechura de un chaleco	18
Con la señora de Cornejo. La hechura del capote	60
Armaduras y bolsillos	10
La hechura de la levita	64
Armaduras	8
Botones	4
Recibido á cuenta	100
Con D. Facundo Gomez. La hechura del chaleco con forro	20
Con el Sr. de Donoso. La hechura de la levita	42
Armaduras	8
Paño verde	9
Presillas	4
Sardinetas	8
Botones	7
La hechura del pantalon	22
Con el capitan de carabineros. La hechura del capote	96
Armaduras y bolsillos	10
Botones	4
Muletillas	12
Con el Sr. Juez de primera instancia. Renovar un frac.	40
La hechura de dos pares de patalones con forros, á 22 reales	44

La Bañeza y Junio 15 de 1855.=José María Rodriguez.=Por su mandado, Agustin Tinajas. 1839

D. Inocencio Merenciano Molins, Juez de primera instancia del partido de esta villa de Moncada.

Hago saber: que en dicho Juzgado y oficio del infrascrito escribano pende expediente, ramo separado del ejecutivo, instado por D. Francisco Trinidad Ubeda, vecino de Manzanares, D. Juan Seucase, de Turis, D. José Burgueroles, D. José Esteve y Labrador, D. Miguel Esteve y Gil, D. Lorenzo Artalejo, como marido y legal administrador de Doña Josefa Esteve y Gil, D. Francisco Rodriguez y Soriano, como cesionario de D. Vicente y D. Ramon Torrens y Doña Dionisia Toset, José Carpi, D. Nicolás Puigserver y D. Jaime Mosi, vecinos de Valencia, y Doña Joaquina Abadie, del propio domicilio, contra Francisco Cañizares de Paterna, sobre pago de cantidad; los cuales se hallan paralizados desde 21 de Marzo del año último, á consecuencia de escrito presentado por D. Fernando Ibañez, procurador de este Juzgado en nombre de D. Antonio Marzo, curador judicial de D. Apolo, D. Angel, D. Federico y D. Ramon Esteve y Lopez, hijos del difunto D. Miguel Esteve y Gil, acordé en el dia de ayer tener por retardados los mencionados autos y citar por medio del presente á los interesados en ellos, á sus herederos ó habientes causa, para que dentro de 30 dias, á contar desde el en que aparezca el presente inserto en la *Gaceta* del Gobierno, comparezcan en este Juzgado á deducir el derecho que les asista; pues de lo contrario les parará el perjuicio que haya lugar.

Dado en Moncada á 14 Junio de 1855.=Inocencio Merenciano Molins. 1841

D. Pablo Moreno, Juez de primera instancia de la ciudad y partido de Calatayud.

Por el presente, cito, llamo y emplazo por primer pregon y edicto á Francisco Trebol, hijo de Manuel y Manuela Estéban, natural y residente de esta ciudad, de estado soltero, de edad 19 años, contra quien estoy procediendo criminalmente en causa contra el mismo y otros, sobre haber jugado al monte en casa de D. Vicente Sancho, de esta vecindad, la noche del 19 de Marzo de 1854, con el objeto de averiguar el paradero de dicho Trebol, para hacerle saber la acusacion fiscal acordada en nombrada causa; y para que llegue á noticia de dicho reo, se tiene mandado en auto de hoy se inserte en la *Gaceta* del Gobierno de S. M.

Dado en Calatayud á 17 de Junio de 1855.=Pablo Moreno.=De órden de S. S., Francisco Porralba. 1843

D. Rafael Tovar Perez, Juez de primera instancia de esta ciudad de Plasencia y su partido.

Por el presente cito, llamo y emplazo á los acreedores y demás personas que se crean con derecho á los bienes de Don Juan Bautista Pinquetit, vecino y del comercio de esta ciudad, para que por sí ó por medio de procurador con poder bastante, se presenten á deducirle en forma en este Juzgado en el dia 12 de Julio próximo; con apercibimiento, de que no verificándolo dentro del término fijado les parará perjuicio.

Dado en Plasencia á 19 de Junio de 1855.=Licenciado Rafael Tovar Perez.=Por su mandado, José Julian Perez. 1915

D. Enrique Elías, Juez de primera instancia de Alfaro y su partido.

Por el presente cito, llamo y emplazo á Higinio Garrido y Fernandez, soltero, natural de Tudelilla, provincia de Logroño, contra quien instruyo causa criminal de oficio por hurto de seis navajas de afeitar y otros efectos á su amo Pedro Vería, sangrador de la villa de Rincon de Soto, para que en el término de nueve dias se presente en la cárcel pública de esta ciudad á responder á los cargos que contra él resultan; pues pasado sin verificarlo, sustanciaré y determinaré la causa en su ausencia y rebeldía, entendiéndose los autos y diligencias con los estrados de la Audiencia, y le parará el perjuicio que haya lugar.

Alfaro 20 de Junio de 1855.=Enrique Elías.=Por su mandado, Domingo Rueda.

D. Luis de Angulo, Juez de primera instancia de esta ciudad de Alcalá de Henares y su partido.

Por el presente se cita, llama y emplaza á José Rojas, de edad de 34 años, cabo confinado que ha sido en el presidio de esta ciudad, para que en el preciso término de 30 dias, contados desde el en que este edicto se inserte en la *Gaceta* de Madrid, comparezca en este Juzgado y escribanía del infrascrito á prestar una declaracion y demás que haya lugar en causa que se actúa contra Juan Rodriguez Anton y Pedro Quiroga Escobar por quebrantamiento de condena; prevenido que, de no verificarlo, le parará el perjuicio que corresponda en justicia.

Dado en Alcalá y Junio 21 de 1855.=Luis de Angulo.=Por mandado de S. S., Gregorio Azaña. 1918

D. José María Navarro, Juez de primera instancia de esta villa de Chinchon y su partido.

Por el presente cito y emplazo á Rita Escudero, mujer que fué de Mariano Montoya, tratante de caballerías, de ejercicio gitano, que últimamente habitaba en la posada de la Ventosa, calle del mismo nombre, en Madrid, para que en el término de nueve dias, contados desde la fijacion de este anuncio, comparezca en este Juzgado á enterarse del estado en que se encuentra la causa criminal que en el mismo pende contra Luis Escudero, tambien de ejercicio gitano, por haber herido gravemente al repetido Mariano Montoya, su marido, la tarde del 9 de Enero de este año, por una disputa que tuvieron sobre los perjuicios que ocasionaba el beber vino á los gitanos, de la que murió el Mariano á los siete dias en Colmenar de Oreja, en este partido, y á contestar en ella si quiere ó no mostrarse parte. Por último, á elegir un perito que tase los perjuicios ocasionados; bajo de apercibimiento que de no hacerlo, pasado que sea dicho término, se procederá en dicha causa con arreglo á derecho.

Dado en Chinchon á 15 de Junio de 1855.=Licenciado José María Navarro.=Por mandado de S. S., Teresiano Lopez. 2157

D. Valeriano Arranz, Juez de primera instancia de esta ciudad y partido de Ciudad-Rodrigo por S. M., etc.

Por el presente cito, llamo y emplazo á Francisco Moreiro Nuñez, natural y vecino de Casillas de Flores, en este partido, de estado viudo, de oficio sastre, y de edad de 28 años, para que en el término de 30 dias, á contar desde la insercion de este edicto en la *Gaceta* de Madrid, se presente en la cárcel pública de esta ciudad á defenderse de los cargos que le resultan de la causa criminal que contra el mismo estoy siguiendo sobre hurto de dos vacas y dos cerdos; apercibido que de no hacerlo, sin mas citarle ni emplazarle, se seguirá la causa y sustanciará, entendiéndose las actuaciones con los estrados de este Juzgado, y le pararán perjuicio las diligencias que se practiquen.

Dado en Ciudad-Rodrigo á 30 de Junio de 1855.=Valeriano Arranz.=Manuel Hernandez Cantero. 2104.

D. Nicolás Casanova, Secretario honorario de S. M., Juez de primera instancia de esta ciudad de Zamora y su partido.

Por término de 30 dias, á contar desde la insercion de este edicto en la *Gaceta* del Gobierno, se cita, llama y emplaza á las personas que se consideren acreedores de D. Cristóbal Carnicer, del comercio, que fué de esta ciudad, declarado en quiebra por providencia de este dia, aunque pendiente de su calificacion, para que por sí ó por medio de apoderado legalmente autorizado, comparezcan en este juzgado á usar de su derecho, parándole entero perjuicio al que no lo hiciere. Se previene así mismo que persona alguna haga pago de créditos ni entregas de efectos al propio Carnicer, sino al depositario de los bienes que le han sido embargados D. Francisco Hernandez, vecino de esta ciudad, bajo apercibimiento de nulidad; y que los que retengan en su poder pertenencias del susodicho Carnicer, hagan manifestacion de ellas al Juzgado por notas correspondientes, bajo la responsabilidad que contraen en otro caso; como tambien que está señalado para la primera junta general de acreedores el dia 5 de Julio próximo, la que tendrá lugar en la sala de Audiencia de este Juzgado, á la hora de las once de su mañana, y á la que podrán concurrir todos los acreedores por sí ó por representantes bastantemente autorizados, en inteligencia que parará el perjuicio que haya lugar al que no lo verifique.

Dado en Zamora á 8 de Junio de 1855.=Nicolás Casanova.=Por su mandado, Ignacio Gestoso Alonso. 1877

D. Francisco Juan de Ayala, Alcalde primero de esta ciudad con funciones de Juez de primera instancia de la misma y su partido etc.

Por el presente se cita á todos los acreedores y personas que se crean con derecho á los bienes de D. Domingo Ortiz de Zárate, de estado soltero y natural de esta propia ciudad, que falleció en ella el dia 28 de Mayo último, sin disposicion alguna testamentaria, para que dentro de 30 dias contados desde esta fecha comparezcan ante este juzgado y oficio de su infrascrito escribano por sí ó por su procurador con poder bastanse á deducir el que respectivamente crean asistirles en el juicio de abintestato, inventario y tasacion de bienes firmado por muerte del citado D. Domingo, pues se les oirá y guardará justicia, con apercibimiento que pasado aquel término, sin citarles ni emplazarles mas, se continuarán los procedimientos en los estrados del Tribunal, y podrá pararles el perjuicio que haya lugar.

Dado en Vitoria á 11 de Junio de 1855.=Francisco Juan de Ayala.=Por mandado de S. S., Mariano Ugarte. 1778

Dr. D. Mamerto Perez y Diegó, Juez de primera instancia del distrito del Mediodia de esta corte, con la categoría de Magistrado de Audiencia de fuera de Madrid.

Por el presente cito, llamo y emplazo á José Dapena, para que en el término de tercero dia se presente en este mi Juzgado, con objeto de notificarle la sentencia que ha recaido en la causa seguida á él mismo por robo.

Dado en Madrid á 22 de Junio de 1855.=Mamerto Perez y Diego.=Por mandado de S. S., Mariano Gomez.

D. Francisco Nuñez Arenas, Juez de primera instancia de esta ciudad de Arcos de la Frontera.

Por el presente cito, llamo y emplazo á todos los que se crean con derecho á los bienes que constituyen el patronato fundado en esta ciudad por el regidor Alonso Ruiz Mancheño, para que se presenten en este Juzgado á deducir sus acciones por sí ó por medio de procurador con poder bastante dentro del término de 30 dias contados desde la insercion de este anuncio en el *Boletin oficial* de la provincia y *Gaceta* del Gobierno, con apercibimiento que pasado dicho término les parará á los que no se hubiesen presentado el perjuicio que haya lugar.

Arcos 3 de Julio de 1855.=Nuñez.=Por su mandado, Miguel Antonio Pacheco. 2124

D. José Antonio Marrugat, Juez de primera instancia de esta villa de Alcántara y su partido etc.

Hago saber: Que por Gabriel Moreno, vecino de las Navas del Madroño, se ha solicitado se declaren á su favor los bienes de que se componen las capellanías familiares que dotaron y fundaron Fr. Antonio Arias, Juan Flores Gibello é Inés Perez, servideras en las iglesias parroquiales de la villa de Brosas, y por auto del dia de ayer he mandado se llamen por edictos á los que se crean con derecho á dichos dotales para que concurran á deducirlo en este Juzgado en término de 30 dias, con apercibimiento de que pasados sin hacerlo les parará el perjuicio que haya lugar.

Alcántara 19 de Mayo de 1855.=José Antonio Marrugat.=Por mandado del Sr. Juez, Agustin Luxan Cava. 2123

D. Manuel Martinez Cambronero, Juez de primera instancia de esta villa de Talavera y su partido, etc.

Por virtud del presente, hago saber que en este juzgado se sigue causa criminal de oficio contra Hilario Serrano por sospechas del robo de un caballo, hallado en su poder, cuyas señas se estampan á continuacion, lo que se hace notorio para que el que se crea su dueño se presente en este Juzgado en el término de 30 dias, contados desde esta fecha, ó al que corresponda su residencia, para manifestar de dónde, cómo y cuándo le faltó, y si ha sido hurtado ó robado, diga dónde y cómo se ejecutó el delito, y quién su autor, haciendo las reclamaciones correspondientes.

Dado en Talavera á 11 de Junio de 1855.=Manuel Martinez Cambronero.=Por mandado de S. S., Eduardo José Gutierrez.

Señas del Caballo.=Castaño oscuro, capon, un lunar blanco del tamaño de una peseta en el costillar derecho, siete cuartas menos medio dedo, cuatro años, calzado bajo de las manos y un poco alto de los piés, estrella irregular, cordon perdido y bebe con el inferior, algunos pelos blancos y rozaduras en la columna vertebral. 1803

D. Manuel Amado Salazar, Comandante graduado y Capitan del regimiento infantería de la Reina núm. 2.

Por el presente se cita y emplaza á D. Martin García Romero, Teniente graduado, Subteniente supernumerario de este regimiento, para que en el término de 10 dias se presente en el cuarto de banderas del cuartel de San Francisco á dar razon de su conducta en la causa que le estoy instruyendo sobre su desaparicion; en la inteligencia, que de no verificarlo le parará el perjuicio que haya lugar.

Madrid 16 de Junio de 1855.=El Fiscal, Manuel Amado Salazar. 1817

Por el presente, en virtud de providencia del Sr. D. Antonio Ibarrola y Echeguren, Magistrado de la Audiencia de fuera de Madrid y Juez de primera instancia del Norte, refrendada por el escribano de número D. Cárlos Gonzalez de Bernedo, se cita, llama y emplaza por única vez y término de 30 dias á José Fernandez Alvarez, natural de Utrera, hijo de Juan y Consolacion, soltero, de 30 años, sirviente, para que en dicho término se presente en la audiencia de dicho señor, sita en Chamberí, calle de Arango, á virtud de una órden de S. E. el Tribunal correccional, dictada en causa que contra él y otro se instruye por heridas, apercibido que de no verificarlo le parará el perjuicio que haya lugar.

Dr. D. Mamerto Perez y Diego, Magistrado honorario de fuera de Madrid y Juez de primera instancia del distrito del Mediodia de esta córte.

Por el presente cito, llamo y emplazo á Dionisio Alcalde, natural de Budia, soltero, de 23 años, hijo de Francisco y Teresa Balsuye, para que en el término de seis dias comparezca en el Juzgado de mi cargo á prestar una declaracion en causa criminal.

Dado en Madrid á 16 de Junio de 1855.=Mamerto Perez Diego.=Por mando de S. S., José García.

D. Francisco Javier Borrallo, Abogado de los Tribunales de la nacion, Juez de primera instancia por S. M. de esta ciudad y pueblos de su partido.

Por el presente cito, llamo y emplazo á los que se creyesen con derecho á los bienes de que se compone la capellanía colativa que en esta ciudad fundaron de mancomun en 6 de Julio de 1675 D. Estéban Ordoñez y doña Francisca de Cárceres Zorrilla, su mujer, vecinos que fueron de la misma, á fin de que en el término de 30 dias se presenten por medio de procurador que legítimamente los represente á deducirlo segun les convenga; debiendo empezar á correr desde el en que se publique el presente en la *Gaceta* de Madrid, pasado el cual les parará el perjuicio que haya lugar.

Dado en Marbella á 1.° de Junio de 1855.=Francisco J. Borrallo.=Por su mandado, Francisco Acosta y Granados. 2134

D. Fernando de la Cuadra, caballero comendador de la Real órden de Isabel la Católica, Juez ordinario de primera instancia de esta capital y su distrito de la Catedral y especial de Hacienda pública, por ausencia del propietario.

Por el presente se cita, llama y emplaza á los individuos que sirvieron en el cuerpo de Carabineros de esta provincia á fines del año 1845, Lucas Perez, Sebastian Llamás, Juan Nuevo y Pedro Calles, como tambien al Comandante del mismo cuerpo, D. Fausto María del Villar, para que dentro del término de 15 dias, contados desde el siguiente al en que se insertare este edicto en la *Gaceta* de Madrid, se presenten á los juzgados especiales de Hacienda de las provincias donde residieren y pongan en su conocimiento el punto y partido donde sea para que por aquellos se participe á este, por así convenir á la mas pronta y recta administracion de justicia.

Dado en Murcia á 29 de Mayo de 1855.=Fernando de la Cuadra.=Por mandado de S. S., Camilo Rubio. 1804

Por providencia del Sr. D. José Maldonado, Juez de primera instancia de la villa de Jetafe y su partido, de 11 del presente mes de Junio, refrendada por D. Julian Morales, escribano del número de la misma, se llama, cita y emplaza por término de 30 dias á Miguel Lopez Velez, natural de Priego, provincia de Murcia, de 33 años de edad, soltero, residente en Madrid, en la casilla de la puerta de Atocha y oficio carretillero, criado que fué de Antonio Perez, (a) Melgares, vecino de Madrid en la casilla de la puerta de Atocha, parador del Mochuelo, para que dentro de dicho término comparezca en el expresado juzgado á enterarse de la acusacion fiscal fulminada contra el mismo en la causa que se le sigue por las heridas que causó á Pedro Massoulier en 1.° de Agosto del año pasado de 1854, en la inteligecia, que de no presentarse á entablar su defensa le parará el perjuicio que haya lugar, y se entenderán las diligencias en los estrados del Tribunal. 2132

Don José Fajarnés, Juez de primera instancia de esta capital y su partido.

Por el presente cito, llamo y emplazo á Camilo Carbonell y Mullor, para que en el término de 30 dias, contados desde la insercion de este edicto en el *Boletin oficial* de la provincia y *Gaceta* del Gobierno, se presente en este Juzgado, á los efectos que correspondan en la causa que contra el mismo estoy instruyendo sobre haberse ausentado de esta capital con una mula de la pertenencia de Pedro Tercero, que traia alquilada; bajo apercibimiento que no verificándolo en dicho término, se sustanciará y determinará la causa en su ausencia y rebeldía, entendiéndose los autos y diligencias con los estrados del Juzgado y parándole el perjuicio que haya lugar.

Dado en Albacete á 16 de Junio de 1855.=José Fajarnés.=Por su mandado, Benigno Vera. 1891

Don Joaquin Fitor, Mariscal de campo de los Ejércitos nacionales, General Segundo cabo encargado del despacho de la Capitanía general de este Ejército y reinos, por ausencia del propietario; y el Sr. D. Emilio García Triviño, Auditor de guerra en los mismos.

Por el presente se hace saber, que habiéndose declarado en concurso á D. Pedro Griffuel y D. Juan Daubé, franceses, que tenian establecida en esta ciudad y su calle de Ensans una tahona, se ha mandado llamar, como lo verificamos, á cuantos tengan que hacer alguna reclamacion contra dichos sujetos, para que dentro de 30 dias siguientes al de la publicacion de este edicto en la *Gaceta* del Gobierno, se presenten en este Juzgado por sí ó por medio de procurador á usar del derecho que crean les asiste en los autos en dicha razon formados, entendido que no verificándolo les parará el perjuicio que haya lugar.

Dado en Valencia á 18 de Junio de 1855.=Joaquin Fitor.=Emilio García Triviño.=Por mandado de S. E., Francisco Hernal. 1895

Nos el Dr. D. Juan Bautista Jimenez de La Serna, presbítero abogado de los Tribunales de la nacion, canónigo dignidad de arcediano de la Santa Iglesia Metropolitana de Granada, provisor, Juez oficial, y vicario general de su Arzobispado etc.

A D. José Falero Maisonave, vecino de esta ciudad á quien son notorios los autos que penden en su contra en nuestro Tribunal de Justicia á instancia de Doña Adelaida Candelares su mujer, sobre divorcio del matrimonio, hacemos saber: Que habiéndose hecho publicacion de probanzas, y solicitádose que la Doña Adelaida contestase á varias preguntas que se formularon en el término de prueba, se presentó cierto escrito por parte de la referida, del que conferimos traslado al Falero por nuestro decreto de 22 de Diciembre último; mas habiendo cesado la representacion de curador ad litem de D. José María Guidú, por haber salido de la menor edad el Falero, y hallándose este ausente sin saberse su existencia y paradero, hemos mandado por decreto de hoy se le cite y emplace por medio de edictos que se fijen en los sitios públicos y se inserten en la *Gaceta* del Gobierno y en los *Boletines* de este arzobispado y provincia. En su consecuencia, llamamos, citamos y emplazamos al D. José Falero Maisonave, para que, en el preciso término de 30 dias comparezca en nuestro Tribunal por medio de procurador legítimamente apoderado á tomar los autos, y usar de dicho traslado como á su derecho convenga, bajo del apercibimiento de que, si pasa dicho término sin que haya comparecido, procederemos á continuar los autos en su rebeldía, sin mas citarle ni emplazarle, pues por el presente lo hacemos con señalamiento de estrados en forma.

Dado en Granada á 5 de Junio de 1855.=Dr. D. Juan Bautista Jimenez de La Serna.=Por mandado del señor provisor, licenciado D. Agustin Martin Montijano. 1896

En virtud de providencia del Sr. D. Cipriano Dominguez Juez togado de primera instancia del distrito de la universidad de esta capital, refrendada del escribano del número del crímen D. Juan Vivó, se cita, llama y emplaza por tercero y último edicto y término de nueve dias al que ha expresado llamarse Angel Vazquez, natural de Ocaña, hijo de Ramon y Manuela Castro, soltero, carpintero, de 58 años de edad, y que se presume sea su nombre verdadero el de Angel Rosendo Perez, natural de Celanova, hijo de Manuel y Juana Perez, de 44 años, á fin de que se presente en la cárcel de villa á dar sus descargos en la causa que por robo se le sigue en dicho Juzgado y Escribanía, previniendo que de no verificarlo sin mas citarle ni emplazarle, se seguirá la causa en su ausencia y rebeldía, parándole el perjuicio que haya lugar. 1981

Don Luis de Angulo, Juez de primera instancia de esta ciudad de Alcalá de Henares y su partido, de que el infrascrito escribano da fe.

Por el presente, cito, llamo y emplazo á Hilario Alonso García, natural de Illana, partido de Guadalajara, hijo de Francisco y de Luisa García, de estado soltero, de oficio jornalero, de 25 años de edad, prófugo, para que dentro del término de 30 dias á contar desde hoy, se presente en esta cárcel á responder á los cargos que le resulten en la causa que se le signe por quebrantamiento de condena, prevenido que de no hacerlo en dicho término se le seguirá la causa en rebeldía, entendiéndose las diligencias sucesivas con los estrados del Tribunal, parándole el perjuicio que haya lugar.

Alcalá de Henares 26 de Julio de 1855.=Luis de Angulo.=Por mandado de S. S., Estéban Azaña. 1982

D. José Trinidad de las Cuevas, abogado de los Tribunales de la nacion, y Juez de primera instancia de este partido, etc.

Por virtud del presente, se abre convocatoria por término de 30 dias, contados desde que aparezca este inserto en la *Gaceta* del Gobierno, á todos los que se crean con derecho á la propiedad de los bienes de la capellanía fundada por Blas Gonzalez de Oliveres y María Berlanga, su mujer, vecinos que fueron de la villa de Cartama, por escritura que otorgaron en ella en 13 de Marzo de 1653, ante Gabriel de Paugue y Velasco, oficial público de la misma, para que dentro de dicho término, comparezcan á usar del que les asista, pues de lo contrario les parará el perjuicio que haya lugar, y expediente que se sigue á instancia de Doña Ana de Búrgos, viuda, vecina de Alhaurin el Grande, así lo tengo mandado.

Dado en la villa de Alora á 1.° de Junio de 1855.=José Trinidad de las Cuevas.=Por mandado de S. S., Benito Casermeiro y Campos. 2158

En virtud de despacho del Excmo. Sr. Subinspector del cuarto departamento de artillería, cumplimentado por este juzgado privativo del arma, se cita llama y emplaza, por el presente anuncio, á todas las personas que se crean con derecho á los bienes que quedaron por muerte intestada de D. José Mollinedo, médico que fué de la fábrica nacional de Trubia, para que en el término de 40 dias, contados desde esta publicacion, comparezcan en el juzgado de dicho cuarto departamento establecido en la Coruña, y escribanía de D. Manuel Agra, á ejercitar la accion que les corresponda en los autos de abintestato, pendientes en el mismo, bajo de apercibimiento, de que trascurrido dicho término sin verificarlo, les parará el perjuicio que haya lugar.

D. Domingo Salvador, Teniente alcalde de este ayuntamiento, que por indisposicion del Sr. Juez propietario y ausencia del Sr. Alcalde constitucional, ejerce funciones judiciales, de que yo escribano doy fe.

Al Sr. Administrador de la *Gaceta* del Gobierno hago presente: Que en este juzgado, y á testimonio del infrascrito, se está siguiendo causa criminal de oficio contra uno, que dicen llamarse Antonio Alvarez, que en la tarde del 19 del próximo pasado mes de Mayo, extrajo un caballo de la posada meson de Tomas Sanchez, de esta vecindad, propio de Antonio Biforcos, que lo es de Astorga; y como hasta la fecha hayan sido infructuosas las diligencias practicadas en averiguacion del paradero del mismo, se ha pedido por el ministerio, y estimado por el juzgado el que se anuncie en la *Gaceta* del Gobierno por el término de 30 dias, citándole y emplazándole á los efectos de la ley.

Y para que esto pueda realizarse, exhorto y requiero á V. S. en nombre de S. M. (Q. D. G.), cuya jurisdiccion ejerzo; y ruego, pido y encargo que, tan pronto como el presente viereis, os digneis disponer se inserte en la *Gaceta* por el referido término de 30 dias el adjunto anuncio; pues que en hacerlo así administrareis la recta justicia que acostumbrais; y yo corresponderé al tanto, siempre que los escritos de V. S. me fueren presentados; y cumplimentado que sea, espero me devolvais el presente á los efectos oportunos.

Dado en la Bañeza y Junio 21 de 1855.=Domingo Salvador.=Por su mandado, Agustin Tinajas. 1929

D. Domingo Salvador, Teniente alcalde de este ayuntamiento, que por indisposicion del Sr. Juez propietario y ausencia del Sr. Alcalde constitucional, ejerce funciones judiciales, de que yo escribano doy fe.

Por el presente, se cita llama y emplaza al conocido por Antonio Alvarez, cuya naturaleza y paradero se ignora, para que á término de 30 dias, contados desde la publicacion de este anuncio, se presente el en juzgado de mi cargo á responder á los que contra el mismo resultan en la causa criminal de oficio que en él se sigue, por haber extraido un caballo de la posada meson de Tomás Sanchez, de esta ciudad, y propio de Antonio Biforcos, que lo es de Astorga, en la tarde del 19 del próximo pasado mes de Mayo; pues de no verificarlo, se seguirá la causa en su rebeldía, parándole el perjuicio que hubiere lugar.

La Bañeza Junio 21 de 1855.=Domingo Salvador.=Por su mandado, Agustin Tinajas. 1929

Por el presente á virtud de providencia del señor Juez de primera instancia del Prado, refrendada del escribano D. José de la Quintana, se cita, llama y emplaza por segunda vez y término de nueve dias, á un jóven conocido por *Rata*, de unos 14 años de edad, que asiste á la Plazuela de Santa Ana, para que comparezca en el juzgado de dicho señor ó en la cárcel de Villa á responder á los cargos que le resultan en causa que se instruye por hurto de una petaca-cartera, y se le apercibe que en otro caso le parará el perjuicio que haya lugar.

No habiendo podido celebrarse el remate señalado para el dia 11 del corriente, de la casa sita en esta córte y su calle de San Cárlos, hoy Campillo de Manuela, con vuelta á la de Ministriles, señalada con los números 13 antiguo y 6 moderno de la Manzana 13, que tiene de sitio 2,454 piés y 75 céntimos, y está tasada en la cantidad de 74,326 rs. vn., á rebajar cargas, se ha señalado nuevamente para que tenga efecto dicho remate de la referida casa el dia 28 del actual á las once de su mañana en el juzgado de Lavapiés de esta capital, sito en el piso bajo de la Audiencia territorial, lo que se hace saber á los que quieran interesarse en su adquisicion para que acudan al remate el dia y hora señalados, ó á la escribanía del infrascrito, que la tiene Plazuela del Biombo, núm. 2, piso bajo, donde anticipadamente se admitirán las posturas que se hagan siendo arregladas.

Madrid 16 de Junio de 1855.=Fermin Gutierrez y Gomara. 1862

D. Manuel Martinez Cambronero, Juez de primera instancia de esta villa y su partido.

Por la presente cito, llamo y emplazo á las personas que se crean con derecho á los bienes relictos, por la final abintestato de Juan de la Cruz, vecino que fué del lugar de Lucillos, para que dentro el término de 30 dias se presenten á deducirle por medio de procurador, legalmente autorizado, en la inteligencia de que trascurrido dicho término sin verificarlo, les parará el perjuicio que haya lugar. Así lo he acordado por auto de este dia en el expediente instruido y pendiente en este juzgado.

Dado en Talavera de la Reina á 13 de Junio de 1855.=Manuel Martinez Cambronero.=Por mandado de S. S., Saturnino Sosa. 1864

En virtud de providencia del Sr. D. Antonio Ibarrola y Echeguren, Magistrado de Audiencia fuera de Madrid, y Juez de primera instancia del distrito del Norte de esta capital, se cita, llama y emplaza por término de nueve dias, á Salvador Andrés Falcó, Ventura Matosis y Pedro Almendra, para que en el expresado término se presenten en la Audiencia de S. S sita en Chamberí y su calle de Arango, por la escribanía numeraria de D. Cárlos Gonzalez de Bernedo, á prestar una declaracion en causa que se sigue en dicho Juzgado y citada escribanía contra Salvador Espinosa por estafas.

Madrid 16 de Junio de 1855.=El Juez, Ibarrola.=El Escribano, Cárlos Gonzalez de Bernedo. 1867

D. Juan Borrajo de la Bandera, abogado de los Tribunales nacionales, auditor honorario de Marina, y Juez de primera instancia de esta villa y su partido, etc.

Por el presente cito, llamo y emplazo por término de 30 dias, contados desde el en que se fije este edicto en la *Gaceta* de Gobierno de Madrid, á todas las personas que se crean con derecho á los bienes que constituyen la dotacion de la capellanía que fundaron en esta villa don Sebastian Lopez de Guzman, Antonia Jimenez de Guzman, y su marido Francisco Santos Anaya en el año de 1711, servidera en la parroquial de San Juan de la misma, apercibidas que de lo contrario se sustanciarán las autos que sobre la propiedad de dichos bienes se siguen en este Juzgado, en su rebeldía, parándoles el perjuicio que haya lugar.

Dado en Coní á 11 de Junio de 1855.=Juan Borrajo.=Por mandado de S. S., José María de Lara y Paniagua. 2137

D. José María Sanchez, abogado de los Tribunales de la nacion, auditor honorario de Marina y Juez de primera instancia de esta villa de Hellin y su partido.

Por el presente cito, llamo y emplazo por término de 30 dias, contados desde su insercion en la *Gaceta* de Madrid á José Pedro y Francisco Fernandez Amador, castellanos nuevos, para que se presenten en este Juzgado y escribanía del actuario para oir la sentencia de vista recaida en causa seguida contra los mismos y otros sobre herida y muerte de Rafael Morzillo; bajo apercibimiento de que, trascurrido el plazo sin haber comparecido, se les declarará rebeldes, haciéndose la notificacion en los estrados del Juzgado, parándoles el perjuicio que hubiere lugar; pues así lo tengo mandado en providencia de este dia.

Dado en Hellin á 16 de Junio de 1855.=José María Sanchez.=Por su mandado, Pio Sanchez Griñan. 2136

Por el presente, á virtud de providencia del Sr. Juez de primera instancia del distrito del Prado, refrendado del escribano D. José de la Quintana, se cita, llama y emplaza por segunda vez, y término de nueve dias, á la conocida por *Josefa*, sirvienta, que en la mañana del 23 de Marzo último se fugó de la casa de su amo D. Balbino Torrecilla, llevándose varias ropas, para que en dicho término comparezca en el Juzgado de dicho señor ó en la cárcel pública á responder de los cargos que le resulten en causa que se instruye por el hecho referido; apercibida que en otro caso le parará el perjuicio que haya lugar.

En virtud de providencia del Sr. Juez de primera instancia del distritto del Prado, cumplimentando otra de S. E el Tribunal correccional, se cita, llama y emplaza por segundo edicto y término de nueve dias, á Ramon Gomez García, de oficio cochero, para que en dicho término se presente en el Juzgado del referido Sr. Juez, escribanía de D. José de la Quintana, ó en la secretaría del citado Tribunal correccional á admitir las citaciones que están acordadas en causa que se le sigue por haber atropellado y causado lesiones con el coche que guiaba, á D. Domingo Jaquete y José Martinez; apercibido que en otro caso le parará el perjuicio que haya lugar.

Por el presente y á virtud de providencia del Sr. Juez de primera instancia del Prado, refrendada del escribano D. José de la Quintana, se cita, llama y emplaza por primer edicto y término de nueve dias, á Felipa Santiago Nicolás, natural de Perales de Tajuña, hija de Alejandro y de Eleuteria Moratilla, procesada en dicho juzgado y en libertad, por expendicion de moneda falsa, para que comparezca ante el mismo á aducir la notificacion del traslado de la acusacion contra ella propuesta, y se la apercibe que en otro caso la parará el perjuicio que haya lugar. 1963

D. José Bamala y Noguera, Juez de primera instancia de la ciudad de Fraga y su partido.

Hago saber: Que en la causa criminal que pende en este juzgado y por el oficio del infrascrito escribano, en averiguacion de los autores y cómplices del robo perpetrado en la casa de José Ayneto, vecino del lugar de Balcarca, debe rendir cierta declaracion Joaquin Castro y Sorinas, vecino de Alfantega, criado que fué de la casa de dicho Ayneto y como se haya ausentado de este lugar, con el objeto de proporcionarse trabajo, sin que hasta ahora haya podido averiguarse el punto en que se halle, no obstante de las diligencias practicadas para ello. En su consecuencia, se cita al referido Joaquin Castro para que dentro del término de 15 dias se presente á este juzgado al objeto indicado y se encarga á las personas que tuviesen noticia del paradero de dicho Castro ó bien les constase su fallecimiento lo pongan en mi conocimiento dentro de dicho término á los efectos consiguientes; lo que para su publicidad he dispuesto se inserte en la *Gaceta* de Madrid.

Dado en Fraga á 23 de Junio de 1855.=José Bamala y Nogueras.=Por su mandado, Tomás Sudor. 1966

Por el presente, en virtud de providencia del Sr. Juez del Prado, y refrendada por el escribano D. José de la Quintana, se cita, llama y emplaza por el tercer edicto y término de nueve dias á la llamada Josefa, sirvienta que en el dia 23 de Marzo último desapareció de la casa de su amo D. Balbino Torrecilla, llevándose varias ropas para que se presente en dicho Juzgado ó en la cárcel á responder á los cargos que le resultan en causa que se instruye por el hecho referido; y se la apercibe que en otro caso le parará el perjuicio que haya lugar. 2033

D. Cayetano García del Pozo, Juez de primera instancia de esta villa y su partido.

Por el presente cito, llamo y emplazo por único edicto y pregon por término de 30 dias improrogables á D. Vicente Cervantes, maestro de primeras letras de Panteja, y á Ramon Plaza (a) Ramonet, residente últimamente en Alameda de la Sagra, á fin de que se me presenten á responder á los cargos que les resultan en la causa que sigo contra los mismos por sospechas de maquinaciones carlistas; pues si lo hicieren les oiré y administraré justicia; y caso contrario seguirá la causa en su ausencia y rebeldía, y les parará el perjuicio que haya lugar.

Dado en Illescas á 4 de Julio de 1855.=Cayetano García del Pozo.=Por su mandado, Cipriano Rodriguez. 2039

D. Pedro Saez de Quejana, Auditor honorario de Marina, Juez de primera instancia de Hacienda de la ciudad, partido y provincia de Búrgos.

Por el presente, cito y llamo á Francisco Manuel, natural de Elche, de la provincia de Al